

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00549-00.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. **ACLÁRESE** la pretensión primera en su numeral 1° teniendo en cuenta que allí se pide un valor diferente al anotado en el cuerpo del título base de ejecución
2. **ACLARÉNSE** las pretensiones y los hechos respecto del pagaré relacionado como el No. 2115012000977853, como quiera que pese a que el mismo se encuentra mencionado en los hechos de la demanda y el acápite de pruebas lo cierto es que no fue allegado con ésta.
1. **ALLEGUENSE** los poderes para incoar la acción que cumplan con los requisitos previstos en el inciso 2° del artículo 74 del C.G.P. y si es que, éstos fueron conferidos mediante mensaje de datos, **ACREDÍTESE** que fueron remitidos y/o otorgados desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por parte de las entidades que lo otorgan, teniendo en cuenta que éstas se encuentran inscritas en el registro mercantil. (inciso 3° artículo 5° Decreto 806 de 2020).
2. **ALLÉGUENSE** los certificados de existencia y representación legal tanto de la demandante como de la sociedad apoderada, en formato legible, ya que los que obran en el plenario se presentan de forma borrosa haciendo imposible el estudio de los datos necesarios para establecer la identificación, las facultades de los representantes legales y/o apoderados, entre otros aspectos.

3. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para notificaciones del demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No.073**

Fijado hoy **13 de octubre de 2020**
JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario